

Telos

ISSN: 1317-0570

wileidys.artigas@urbe.edu

Universidad Privada Dr. Rafael Belloso

Chacín

Venezuela

Valderrama, Yosman

La Legitimación de Capitales y sus implicaciones económicas. Una aproximación a la conceptualización de este delito

Telos, vol. 17, núm. 3, septiembre-diciembre, 2015, pp. 460-475

Universidad Privada Dr. Rafael Belloso Chacín

Maracaibo, Venezuela

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=99342682006>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

La Legitimación de Capitales y sus implicaciones económicas. Una aproximación a la conceptualización de este delito

Money Laundering and its economic implications. An approach to the conceptualization of this crime

Yosman Valderrama*

Resumen

La legitimación de capitales es un fenómeno criminal de dimensiones internacionales, cristaliza el esfuerzo de la delincuencia organizada por darle apariencia legal a un dinero obtenido por actividades ilícitas. Con el propósito de conocer este fenómeno, la presente investigación tuvo como objetivo estudiar la legitimación de capitales y sus implicaciones económicas, tomando en consideración los constructos teóricos establecidos por los autores Cano y Lugo (2010), Perotti (2009), y Del Cid (2007). Metodológicamente, el estudio es una revisión documental y como instrumento de recolección de datos se acudió al uso del resumen analítico y el análisis crítico. Entre las consideraciones finales, este quebrantamiento normativo presenta efectos adversos sobre la economía de una nación, que pueden variar de acuerdo a las características particulares de cada país, dentro de las consecuencias más resaltantes destacan: incide en la volatilidad de la economía, repercute en el establecimiento de las políticas económicas, así como en la capacidad productiva nacional, promueve la competencia desleal, genera insatisfacción entre los sectores productivos, disminuye la credibilidad de las instituciones, desmejora la libre oferta y demanda de los productos de consumo masivo. No obstante, puede representar ficticiamente soluciones a problemas económicos, como la generación de empleo, el aumento en la aplicación de nueva tecnología en la producción agrícola, crecimiento de la construcción de infraestructuras, y hace visible un desarrollo económico del país que la sufre.

Palabras clave: legitimación de capitales, implicaciones económicas, conceptualización.

Recibido: Junio 2014 • Aceptado: Febrero 2015

* Lcdo. en Contaduría Pública. MSc en Gerencia Empresarial. Participante del Doctorado en Ciencias Contables de la Universidad de Los Andes, Profesor de la Universidad de Los Andes, Núcleo "Rafael Rangel", Trujillo, Venezuela. Adscrito al Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. Gerente de Servicios Contables y Financieros en Valderrama Barrios y Asociados. Trujillo, Venezuela. e-mail: yosmanjose@ula.ve

Abstract

Money laundering is a criminal phenomenon of international dimensions, crystallizes effort by organized crime to give a legal appearance money obtained through illegal activities. In order to meet this phenomenon, the present study aimed to investigate money laundering and its economic implications, considering the theoretical constructs established by the authors Cano and Lugo (2010), Perotti (2009), Rebolledo (2009) and Del Cid (2007). Methodologically, the study is a literature review, as data collection instrument was turned to the use of analytical summary and critical analysis. Among the final considerations, this regulatory breach has adverse effects on the economy of a nation, which vary according to the particular characteristics of each country, in the most striking consequences are: affects the volatility of the economy affects the establishment of economic policies , as well as in the national productive capacity, promotes unfair competition, creates dissatisfaction among the productive sectors, diminishes the credibility of the institutions, deteriorates the free supply and demand for consumer products. However, you can fictitiously represent solutions to economic problems, such as employment generation, increased application of new technology in agricultural production, growth in infrastructure construction and visible economic development of the country that suffers.

Keywords: money laundering, economic implications, conceptualization

Introducción

Los delitos económicos representan una de las fuentes de ingreso de la delincuencia organizada, por este motivo, las naciones del mundo han unido esfuerzos por detectar las actividades que buscan financiar hechos criminales, los que atentan contra la seguridad económica, política y social de los ciudadanos a nivel mundial. Esto ha traído consigo, la promulgación de innumerables acciones gubernamentales que trabajan en función de reducir la acción delictiva en el ámbito internacional.

Algunos países han creado organizaciones que establecen medidas para detectar actividades ilícitas y han diseñado estándares internacionales cuyo propósito es fomentar la colaboración mundial para aminorar el efecto causado por la ejecución de algunas contravenciones legales, dentro de las cuales se puede mencionar: la legitimación de capitales; nombre atribuido por la legislación venezolana al delito que intenta darle apariencia legal a bienes obtenidos por hechos fraudulentos.

En el panorama internacional, la legitimación de capitales es conocida como: Lavado de activos (Argentina), Legitimación de ganancias ilícitas (Bolivia), Lavado de bienes, derechos y valores (Brasil), Lavado de dinero (Chile), Transacciones e inversiones ilícitas (Guatemala), Lavado de activos (Perú), Blanqueo de capitales (Panamá), entre otras, denominaciones que han servido para identificar esta violación legal.

Sin embargo, aun cuando la terminología usada para su caracterización no es uniforme, coincide en representar una infracción económica, que genera preocupación para el conjunto de países que observa como la delincuencia busca organizar sus ganancias económicas a escala global.

Estudios realizados por Rebolledo (2012) señalan que la cifra de legitimación de capitales a nivel mundial alcanza el 7 % del Producto Interno Bruto de todos los países, lo que constituye una cantidad alarmante cuando se compara con las economías de las naciones. Reafirmando lo anterior, la Oficina de Naciones Unidas Contra la droga y el delito (2012), sostiene que unos 870 mil millones de dólares, son legitimados mundialmente cada año.

Bajo este escenario, y en aras de contribuir con la prevención de este quebrantamiento normativo, la presente investigación se centró en estudiar la Legitimación de Capitales, partiendo de una revisión de sus implicaciones económicas, con el propósito de concientizar al profesional contable para detectar y dirigir acciones que busquen minimizar la presencia de este tipo de infracciones en la sociedad, a fin de evitar su ejecución como actividad fraudulenta.

El estudio está asentado en una exposición teórica en materia de legitimación de capitales: (1) puntualidades conceptuales, en las que se presentan algunos constructos que contribuyen a comprender la naturaleza y el alcance de este delito; (2) aspectos característicos, en los que se recopila un conjunto de actividades que particularizan el lavado de dinero; (3) etapas de ejecución, exponiendo el conjunto de pasos que se llevan a cabo durante el proceso de lavado, y finalmente (4) implicaciones económicas, en las que se esbozan las manifestaciones económicas derivadas de esta actividad criminal.

De este modo, se fundamentan las consideraciones finales a las cuales se llega una vez realizado el presente estudio, y para concluir; se muestran las referencias, la cual constituye la exhibición de los autores del cuerpo doctrinario, teórico y metodológico utilizado en el desarrollo de la investigación y que puede ser consultado por futuros investigadores sobre el área de conocimiento expuesta.

El desarrollo del trabajo planteado se llevó a cabo mediante una investigación documental, con el objeto de estudiar el constructo legitimación de capitales, desde la óptica de sus posibles implicaciones económicas para un país. Tiene un diseño enmarcado dentro del tipo descriptivo, por cuanto, la investigación buscó estudiar la legitimación de capitales y sus implicaciones económicas, explorando fundamentos teóricos de los autores Cano y Lugo (2010), Perotti (2009), Rebolledo (2009) y Del Cid (2007).

Como técnica para la recolección de los datos, se recurrió a la observación documental, resumen analítico y al análisis crítico, tomando en consideración que la investigación documental requiere de la contrastación de autores en relación a un tema

central de investigación, en el caso específico que ocupa al estudio, enmarcado en la legitimación de capitales como delito económico, lo que permitió el desarrollo teórico sobre esta infracción legal y el estudio de sus implicaciones económicas para una nación.

Puntualidades conceptuales de la legitimación de capitales

La Legitimación de capitales consiste en una serie de pasos que una vez ejecutados muestran una procedencia legal de fondos obtenidos por la ejecución de actividades ilícitas, en su mayoría, cometidos por delincuentes planificados y estructurados, implicando para ello, la utilización del sistema económico para dar apariencia lícita a un dinero o a bienes obtenidos por la realización de hechos o actividades sancionadas por la legislación.

Sobre este aspecto, Del Cid (2007:20), señala que la legitimación de capitales, consiste en “ocultar o disfrazar la identidad de ingresos obtenidos ilegalmente para dotarlos de una apariencia de origen legal, con objeto de evitar la confiscación por las autoridades judiciales y permitir a los delincuentes su utilización posterior”. En tal sentido, representa un delito económico que sirve de base para la incorporación del dinero procedente de hechos delictivos a la economía legal de un país, burlando los controles existentes y garantizando al delincuente su uso sin ser rastreado por las autoridades.

En lo concerniente a la tipificación del lavado de dinero Rodríguez (2004), expresa que este representa una conducta dolosa, por cuanto para su ejecución el delincuente debe conocer los elementos del quebrantamiento jurídico, de donde se deriva su voluntad o aceptación de las consecuencias de sus actos. Por tal razón, de acuerdo al referido autor “sin el cumplimiento de los elementos cognoscitivo y volitivo, la conducta resulta distinta a las características criminales de este delito y por tanto, puede encuadrar en otra violación normativa” (p. 82).

Consecuentemente, el artículo 2, parágrafo 1 del Reglamento modelo sobre delitos de lavado de activos relacionados con el tráfico ilícito de drogas, y otros delitos graves (Organización de los Estados Americanos, 2005), de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, adscrita a la Organización de Estados Americanos (OEA) expresa:

Comete el delito de lavado de dinero la persona que convierta, transfiera, adquiera, posea, tenga, utilice, oculte, encubra o impida la determinación real de bienes, a sabiendas, debiendo saber o con ignorancia intencional que tales bienes son producto de un delito de tráfico ilícito o delitos conexos.

El citado texto legal, a su vez aclara en el mismo artículo 2, que la ignorancia intencional indicada anteriormente se refiere a la ejecución de dolo eventual. Al respecto, Rodríguez (2009:2), argumenta que comete dolo eventual, “la persona que,

aunque conoce que con su conducta pueda generar consecuencias delictivas, persiste en la realización de la misma, por lo que mostraría tácitamente que acepta lo que ocurra, que le es indiferente si la lesión del bien jurídico se realiza o no ”.

En consecuencia, el legislador deja asentado que la legitimación de capitales es un suceso en el cual quien lo comete está debidamente enterado de las consecuencias legales y jurídicas que sus actos podrían ocasionar, lo que significa, que representa una acción previamente planificada para alcanzar el objetivo deseado, enmarcado en la ocultación del origen ilegal de los fondos.

Ante esta característica, el Grupo de Acción Financiera Internacional, para el año 2012 actualizó sus modelos de prevención del lavado de dinero a nivel mundial abriendo la posibilidad de incluir en la gama de delitos previo, que dan origen al lavado de dinero, otros quebrantamientos normativos derivados de aspectos económicos que puedan tener relación con el tráfico ilícito o la comisión de actividades delictivas, como: malversación de fondos y evasión fiscal; por tratarse de actos ilegales que implican la ejecución de actividades previamente planificadas y cuyos resultados monetarios necesitan ser disfrazados y aislados del acto ilegal que lo originó.

Aunado a ello, el Reglamento Modelo sobre delitos de Lavado de Dinero (Organización de los Estados Americanos, 2005) de la OEA, expresa que el fraude fiscal encaja en la demarcación legal que hace el referido reglamento sobre la legitimación de capitales; por cuanto, el mismo representa una actuación proyectada para su ejecución, y señala además el origen ilegal de los fondos, de tal manera, que puede asumirse en su identificación una conducta dolosa.

En este contexto, el Grupo de Acción Financiera Internacional (2012), en la reforma de sus modelos, recomienda aplicar los controles existentes sobre la legitimación de capitales derivado del crimen organizado, a los delitos resultantes de evasión impositiva. Lo que trae como consecuencia, que de acuerdo a los estándares internacionales, la evasión fiscal encaja en la terminología de delito previo, y por tanto, el intento de disfrazar su producto debe ser considerado como lavado de dinero.

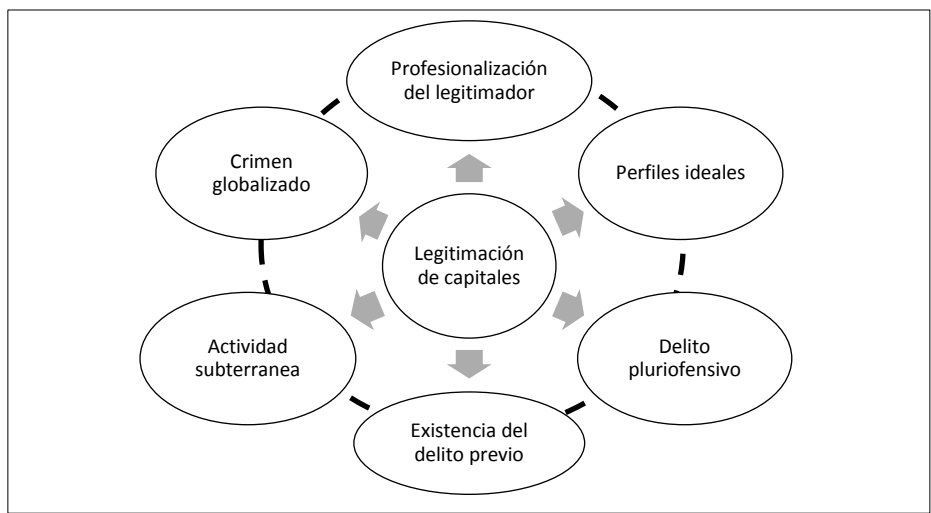
En síntesis, la legitimación de capitales, representa un acto delictivo que implica una planificación, estructuración y desarrollo de estrategias operativas que buscan ocultar el resultado económico de diversos delitos anteriores, es decir, es predominante en el caso de la legitimación la existencia de dinero o bienes producto de actividades criminales que necesitan ser encubiertos con el propósito de reducir su posibilidad de rastreo por las autoridades. Su práctica implica por tanto, su conocimiento absoluto por parte del ejecutor.

Aspectos característicos de la legitimación de capitales

Algunos autores como Cano y Lugo (2010), Rebolledo (2009), Del Cid (2007), y

Nando (1999), sostienen que la legitimación de capitales, engloba además de actividades fraudulentas, características particulares; como: (a) la profesionalización del legitimador, (b) intención de aparentar perfiles ideales, (c) ejecución de un delito pluriofensivo, (d) existencia de un delito previo, (e) una actividad subterránea, y finalmente (f) un crimen globalizado. Tal como se muestra en la Figura 1.

Figura 1. Aspectos característicos de la Legitimación de Capitales



Fuente: Rebolledo (2009) y Del Cid (2007). Adaptado por Valderrama (2014)

Profesionalización del Legitimador

Uno de los aspectos que caracterizan el delito de legitimación de capitales es que la delincuencia organizada para lograr su objeto debe profesionalizar al legitimador, es así como Cano y Lugo (2010:22), expresan que la legitimación de capitales “ha exigido a la delincuencia el diseño de estructuras financieras y económicas a través de las cuales sea posible canalizar los recursos obtenidos como consecuencia de sus actividades delictivas”.

Por su parte, Del Cid (2007) manifiesta que a nivel mundial, los profesionales comúnmente utilizados para el ejercicio del lavado son: abogados y contadores; quienes en el ejercicio profesional pueden contribuir directa o indirectamente con la ejecución o justificación de actividades delictivas, entre ellas; crear empresas de portafolio, declarar ingresos ficticios por entidades sin operaciones económicas, capitalizar compañías legítimas, crear fundaciones sin fines de lucro, apertura de cuentas o utilizar instrumentos financieros y valores negociables, fraudes fiscales, entre otros.

Por lo tanto, la delincuencia organizada, recurre a personas con un sólido

conocimiento en materias económicas, financieras, contables y legales, que contribuyan con la ejecución de diversas actividades a fin de reducir la posibilidad de rastreo de los hechos económicos ilícitos por los organismos encargados de su identificación.

Dentro de esta gama de expertos en materia financiera, los profesionales contables pueden mostrar un perfil adecuado de acuerdo a los objetivos que se persiguen, por cuanto, este en su pericia laboral se prepara en diferentes ámbitos que pueden ser convenientes para el legitimador, entre ellos: derecho, economía, finanzas, tributos.

Perfiles ideales

A fin de minimizar el riesgo de ser detectado, el delincuente diseña estrategias, que le permiten simular un perfil ideal, es decir, se muestra ante las instituciones como un cliente con posibilidades acordes con lo que se evidencia en su movilización económica.

Sobre este aspecto, Del Cid (2007:22), manifiesta que “la operatividad del blanqueo sigue unas pautas comunes en los lugares donde se lleva a cabo, la persona dedicada a blanquear dinero tratara de asumir perfiles que no levanten sospechas”.

Para ilustrar uno de estos hechos se puede citar el escándalo financiero expuesto por Mattessich (2007), sobre la firma auditora estadounidense Arthur Andersen LLP, que para finales del año 2000 evidenció la utilización de los estados financieros para mostrar niveles de rentabilidad ficticios en *Enron Corporation*.

Esta situación, aun cuando no representa caso de legitimación de capitales, manifiesta abiertamente la posibilidad de uso de la información financiera preparada por los profesionales de la contabilidad para mostrar datos económicos disfrazados o distantes de la realidad de la compañía.

Se evidencia así, la utilización de diversos documentos emanados por organizaciones empresariales, a los que el delincuente puede recurrir apoyándose en la actuación profesional del contador público para crear empresas ficticias, abultar los ingresos en compañías establecidas, diseñar planes de evasión tributaria; con el propósito de mostrar un poder económico legal de acuerdo a sus intereses y a la magnitud de las cifras que necesitan ser legitimadas.

Delito pluriofensivo

Para Rebolledo (2009:29), al analizar el objetivo de la legitimación de capitales, se evidencia que “el orden socioeconómico es uno de los bienes jurídicos protegidos, así también se protege la administración de justicia, pues el legitimador de capitales, obstaculiza o impide las investigaciones”, en consecuencia, atenta contra el orden estructural de una sociedad en sus diferentes aspectos, pudiendo este delito, ser

La Legitimación de Capitales y sus implicaciones económicas. Una aproximación a la conceptualización de este delito

estudiado desde un aspecto transdisciplinario, tomando en consideración que recurre a diversas estrategias para dificultar que los organismos de justicia de un país puedan seguir el rastro de los bienes producto del ilícito cometido.

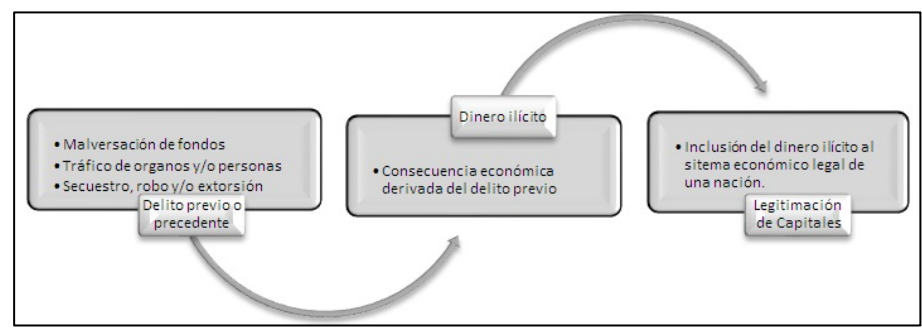
De acuerdo a esto, algunos medios que pueden ser utilizados por el delincuente en el cumplimiento de sus objetivos son: cheques de gerencia, tarjetas de débito o crédito, creación de compañías ficticias, empresas de portafolio, uso de testaferros, apertura de cuentas bancarias a nombre de terceros.

Situaciones que pondrían en tela de juicio la credibilidad de una nación puesto que al utilizar el sistema económico legal de un país como herramienta para legitimar capitales se presume la carencia de controles en la materia, lo que termina por afectar el cumplimiento del marco legislativo nacional e internacional, así como el establecimiento de políticas económicas objetivas.

Delito previo

Bajo la concepción de la legitimación de capitales como delito pluriofensivo, requiere la existencia de un delito previo, es decir, un aspecto clave para detectar actividades ilícitas, es que se haya desarrollado una infracción anterior, cuya acción genera ganancias al crimen organizado. Surge así la necesidad de mezclar el dinero obtenido por actividades delictivas con el sistema económico legal de una nación. En la figura 2 se muestra esta característica.

Figura 2. Análisis de la Legitimación de Capitales desde el delito previo



Fuente: Valderrama (2014)

En efecto, tal como se muestra en la figura 2, para estudiar casos de legitimación de capitales, es conveniente tener claro que este representa una consecuencia de un hecho criminal anterior, por lo cual resulta fundamental identificar las acciones que generaron recursos económicos al crimen organizado, en cuyo caso sin la existencia de estas no podría existir lavado de dinero.

Al respecto, Rebolledo (2009:30), expresa que es preponderante para el caso del lavado de dinero la “existencia de capitales, bienes, haberes o beneficios, que se deriven, directa o indirectamente del delito previo, por lo que se presenta una relación entre el delito de legitimación de capital y el delito precedente”.

Algunos delitos previos, identificados en la mayoría de los casos de legitimación de capitales son: malversación de fondos, corrupción, evasión de tributaria, evasión de obligaciones parafiscales, venta de drogas ilícitas, tráfico de órganos y/o de personas, robo, secuestro y extorsión.

Actividad Subterránea

Como complemento de la caracterización del quebrantamiento jurídico estudiado, Nando (1999:14) expresa que el lavado de dinero es una actividad subterránea, tomando en consideración, que este “evade total o parcialmente a los lineamientos establecidos por el Estado para el control fiscal y contable”, es decir, una vez que alcanza su objetivo aminora la posibilidad de rastreo por parte de las autoridades, lo que asegura al delincuente el disfrute del dinero con origen delictivo, cuyos efectos podrían ser nocivos para la economía de un país.

De este modo, la legitimación de capitales, incentiva la competencia desleal, tomando en consideración su fin de mezclar el dinero ilícito con el dinero legal, impactando así en la reducción de la objetividad de las políticas económicas de una nación, lo que genera un efecto corrosivo para su sistema económico legal.

Crimen globalizado

Finalmente, dentro de los aspectos que caracterizan la legitimación de capitales está el hecho de no poseer barreras en las fronteras de cada país, por el contrario, se vale de los sistemas económicos mundiales para disfrazar el origen ilegítimo de los fondos. Del Cid (2007:22), sostiene que “el blanqueador tratará de utilizar países que no tienen adecuadas políticas de prevención y detección o que no ofrecen cooperación judicial internacional”.

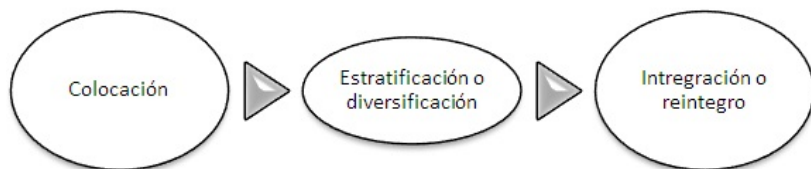
Como resultado, aprovecha el uso de la tecnología y la comunicación mundial para movilizar el capital de un país a otro y de esta manera reducir el riesgo de ser perseguido por las autoridades. Es así como, el blanco de fácil utilización puede estar enmarcado en los paraísos fiscales, la evolución de las redes financieras globales, los sistemas económicos y financieros cuyos beneficios ofrecen la posibilidad de movilizar el dinero de un lugar a otro sin mayores complicaciones y requisitos.

Etapas de ejecución del delito de legitimación de capitales

Para Rebolledo (2009), la legitimación de capitales como delito económico mundial se desarrolla siguiendo una serie de etapas que a su juicio y en concordancia con las afirmaciones de Del Cid (2007) y Nando (1999), son; (1) Situación o

colocación de los fondos en el sistema financiero, (2) estratificación – diversificación o procesamiento e (3) integración o reintegro del capital ilícito. (Ver figura 3)

Figura 3. Etapas de la legitimación de capitales



Fuente: Rebolledo (2009), Del Cid (2007) y Nando (1999). Adaptado por Valderrama (2014)

Situación o colocación de los fondos en el sistema financiero

Una vez ejecutado el delito previo, y contabilizadas las ganancias derivadas de este, la delincuencia, busca integrar el dinero ilegal al sistema económico legal, para esto recurre al uso de instrumentos financieros que permitirán y facilitarán esta colocación del dinero ilícito sin posibilidad de ser identificados por las autoridades.

Del Cid (2007:23) expresa que a menudo, “cuando el volumen de dinero a blanquear es considerable, se pasa como contrabando a un destino cuyo sistema bancario esté libre de controles frente al blanqueo de capitales, con el objeto de facilitar su colocación”, es decir, el delincuente evalúa los controles existentes en cada país con el propósito de elegir el destino que presente menor posibilidad de rastreo.

Al respecto, Rebolledo (2009) sostiene que la etapa de colocación, presenta al delincuente mayor complejidad, debido a que debe recurrir al uso de estrategias que disminuyan el peligro a ser descubierto, estas tácticas de operaciones para la infiltración del dinero en el sistema económico legal varían de acuerdo al ingenio del delincuente, sus colaboradores y la red delictiva.

En tal sentido, como primera etapa para legitimar capitales se requiere que el delincuente recurra a profesionales, en su mayoría expertos en el área financiera, cuya labor está enmarcada en el diseño de actividades bajo las cuales se desarrollará esta tarea.

De acuerdo a Del Cid (2007), algunas técnicas comúnmente usadas para colocar el dinero ilegal en el sistema económico legal de una nación son: envíos de dinero ocultos en remesas de mercancías hacia destinos de poca o nula legislación y controles en la materia, conversión del dinero ilícito en instrumentos financieros, compra de bienes de elevado valor económico, uso de instituciones no financieras (casinos, servicios postales, oficinas de cambio, comercios de metales preciosos), entre otros.

No obstante, Perotti (2009) sostiene que el cambio en billetes de baja denominación por otros de alta denominación es el método más sencillo para colocar el dinero en las corrientes económicas legales con miras a facilitar el proceso.

Por su parte, Rebolledo (2009) afirma que los métodos más usados en esta etapa, es la compra de cheques de viajero, cheques de gerencia, mezclas del dinero ilegal con los ingresos obtenidos de manera legal por empresas que cumplen con los lineamientos establecidos en el país para su desarrollo.

Estratificación – diversificación o procesamiento

Una vez colocado el dinero delictivo en el sistema económico legal, el siguiente paso del legitimador es la estratificación -diversificación o procesamiento de los fondos ilegales, con el propósito de borrar los rastros para su ubicación y filiación con el delito previo-.

Del Cid (2007:23) expresa que en este paso, “el objetivo es borrar el rastro del dinero y garantizar que cualquier esfuerzo por seguir la pista de su origen será obstaculizado por una completa maraña de legislaciones que amparan el secreto empresarial y bancario”.

Como resultado, los delinquentes intercambian su dinero en operaciones bancarias o instituciones no bancarias, con el objeto de ocultar la colocación inicial, creando una serie de capas que aminoran la posibilidad de rastreo y burlan los controles de las autoridades.

Bajo estos parámetros, Perotti (2009) expresa que el dinero se mueve por diferentes lugares, utilizando herramientas financieras, dificultando así, la reconstrucción del circuito y la vinculación del dinero con el delito cometido con antelación.

Por este motivo, la delincuencia recurre al uso de diversas maniobras operativas, que, según afirma Rebolledo (2009), varían desde la creación de empresas ficticias que faciliten la vinculación de los ingresos ilegales con actividades operativas legalmente notificadas en países cuyas legislaciones amparan el secreto bancario; hasta la compra de bienes de alto valor a nombre de terceros, uso de juegos de azar en los casinos debido a que en los mismos la aceptación del efectivo es abierta para ser cambiado por fichas que luego son convertidas en cheques contra el banco del casino y hacen ver que el dinero fue producto de ganancias del juego.

Integración o reintegro del capital ilícito

Consecuentemente, al ser colocado el dinero ilegal y estratificado dentro del sistema económico mundial, el delincuente procede a la integración o reintegro del capital ilícito, es el momento en el cual el dinero retorna al legitimador, una vez evadido los controles existentes y desvinculado el dinero ilícito de la actividad

criminal que le antecede, para Nando (1999:14), aquí “se asume que los recursos provenientes de dichas actividades emergen limpios y renovados a través de un proceso de simulación que oculta su procedencia ilegal”.

Por tanto, esta última fase de simulación de licitud hace que el dinero ilegal regrese al delincuente en forma aparentemente limpia, ya ha logrado evadir los controles existentes en la materia, dando como resultado la mezcla de capitales ilícitos con los lícitos de un país.

Dentro de las operaciones de reintegro mayormente utilizadas se encuentran: obtención de financiamiento externo utilizando para ello empresas ficticias, comercialización de bienes muebles e inmuebles, construcción de centros recreativos u otras edificaciones de significativa cuantía y cuyo desarrollo en situaciones regulares requerirían de financiamiento externo.

Para finalizar, a juicio de Del Cid (2007), las etapas anteriormente descritas son un simple reflejo de la planificación del trabajo de un legitimador, sin embargo, estas fases pueden verse mezcladas con innumerables artificios legales que aumentan la complejidad de las operaciones y disminuyen la posibilidad de rastreo, de tal forma, que estos pasos representan solo una descripción a rasgos generales del proceso, pudiendo en su ejecución ser más complejas o dinámicas de lo que se muestran.

Implicaciones económicas de la legitimación de capitales para una nación

Desde una óptica pesimista para la economía, Del Cid (2007) expresa que la legitimación de capitales presenta efectos adversos sobre esta, entre ellos: variaciones en las demandas de efectivo, disminución de la solidez bancaria, aumento de la volatilidad de los flujos de capital y el tipo de cambio producto de los repentinos movimientos del capital entre varios países.

De este modo, las naciones involucradas corren el riesgo de disminuir su credibilidad internacional y por ende, contraer la calidad de las políticas económicas internas afectando así la inversión extranjera. Para Nando (1999), los sectores de la economía de un país se ven influenciados por aspectos relacionados con el aumento de la demanda de los bienes de consumo masivo.

Atendiendo a lo expuesto, la mentalidad consumista del delincuente a fin de blanquear el dinero, genera nuevos empleos o mantiene los ya existentes, fomentando de este modo, un aumento en la demanda de los servicios profesionales, así como, las actividades económicas y productivas de la nación.

Por su parte, Perotti (2009), expone que elevados índices de legitimación de capitales en un país, pueden; deteriorar la solidez de las instituciones financieras ocasionado por el alto grado de integración de los mercados de capital, afectando adversamente las tasas de interés, promueve la inestabilidad monetaria provocada por

la distribución inadecuada de recursos producto de las variaciones sufridas por los precios de bienes y productos básicos ofertados. El mismo autor señala que la ejecución de este delito “traslada el poder económico del mercado, del gobierno y de los ciudadanos a los delincuentes” (p. 82).

En consecuencia, desde la óptica de los autores mencionados, la legitimación de capitales como fenómeno delictivo económico, incide directamente en la inestabilidad de los precios de los mercados financieros de las naciones, repercute en el establecimiento de las políticas económicas, en la capacidad productiva nacional, promueve la competencia desleal y genera insatisfacción entre los sectores productivos de un país, cuyas consecuencias están representadas por: la pérdida de las cualidades creíbles que permiten confiar en las instituciones y autoridades nacionales, así como, la desmejora de la libre oferta y demanda de los productos de consumo masivo.

No obstante, Nando (1999), afirma que este tipo de delito puede impactar positiva o negativamente, sobre la economía de una nación, y sus efectos pueden no ser distinguidos si se pretende alcanzar un mayor equilibrio impositivo, un conocimiento real del mismo, mayor efectividad de las políticas económicas y funcionamiento acorde con el sistema económico.

Ante esta perspectiva, Kelso y Gómez (1994) expresan que delitos como la legitimación de capitales pueden presentar impactos positivos en la economía de un país, tomando en consideración que altos niveles de legitimación, traen como consecuencia el aumento de empleos en la nación que la sufre, de tal modo que; se hace necesario por parte del Estado la contratación de personal involucrado en la prevención del delito, sean estos, personal médico, para-médicos, personal de administración de gobierno en la lucha anti-drogas, trabajadores especializados en el campo, así como, personal para la administración de la justicia.

Adicional a la generación de empleo, los mismos autores expresan que la legitimación de capitales también trae consigo un aumento en la adquisición de tecnologías genéticas para la agricultura y la aceleración en la construcción de infraestructuras, esto motivado a que el delincuente busca estos sectores más vulnerables para cumplir su propósito de lavado, derivándose de allí, la apropiación de grandes hectáreas de terreno, y numerosas haciendas y fincas pasan a sus manos de tal modo, que utilizan estos medios para “invertir” y blanquear el dinero.

En tanto, en el caso venezolano, la legitimación de capitales puede significar una salida económica a los problemas de liquidez financiera en materia de moneda extranjera, basado en los planteamientos realizados por Kelso y Gómez (1994), quienes expresan que un escenario de legitimación de capitales en un país hace que el dinero proveniente del narcotráfico en moneda extranjera disminuya la demanda oficial de esta, lo que le ofrecería al gobierno el tiempo requerido para diseñar nuevas políticas monetarias y cambiarias, o corregir las ya existentes.

La Legitimación de Capitales y sus implicaciones económicas. Una aproximación a la conceptualización de este delito

En resumen, casos de legitimación de capitales en un país, pueden traer consigo innumerables consecuencias que pueden variar en complejidad y efecto de acuerdo a las condiciones y características económicas particulares de cada nación, de este modo, se puede encontrar países donde la legitimación contribuye con su desarrollo económico y financiero a corto plazo, pero cuya sustentabilidad para un nivel macro económico podría significar el deterioro de las políticas económicas, fiscales, monetarias y cambiarias nacionales, y a nivel social, significaría la pérdida de la credibilidad de las naciones involucradas en temas de prevención de delito, sobre los controles existentes en la materia.

Consideraciones finales

Considerando los efectos derivados de la legitimación de capitales en un país, se puede afirmar que el delito en cuestión está representado por una serie de maniobras ejecutadas por el crimen organizado, con el propósito de aminorar la posibilidad de rastreo de los fondos derivados de hechos delictivos.

Este quebrantamiento normativo se encuentra tipificado en la legislación de diversos países, es así como en Venezuela se han establecido tratados y acuerdos de cooperación internacional para disminuir el actuar de las organizaciones criminales que la ejecutan.

La legitimación de capitales presenta una serie de características puntuales entre las que vale mencionar: (a) la profesionalización del legitimador, (b) intención de aparentar perfiles ideales, (c) ejecución de un delito pluriofensivo, (d) existencia de un delito previo, (e) es una actividad subterránea, y finalmente (f) es un crimen globalizado.

En lo que respecta a la ejecución de esta violación legal como delito económico global, se reconocen tres etapas: (1) colocación del dinero en el sistema económico legal, haciéndolo pasar dentro del torrente financiero reglamentario de una nación, (2) estratificación de los fondos, o lo que es lo mismo, la división en pequeñas cantidades de los bienes de origen ilícito para lograr apartarlos del crimen pre-ejecutado, y (3) el reintegro al sistema económico criminal, como último paso para blanquear el dinero. Una vez eliminado el rastro delictivo, el dinero regresa al delincuente de una forma aparente legal.

En lo que respecta a las implicaciones económicas derivadas de este delito, se tiene que afectar el orden estructural de un país, desde la óptica jurídica, económica, social y financiera. Tomando en consideración las distorsiones en los precios de los bienes y servicios ofertados, la violación del marco jurídico aplicable y el aprovechamiento del vacío en los controles internos en la materia de una nación, promueve la competencia desleal de los mercados, hasta ocasionar la transferencia del poder económico y financiero del Estado al crimen organizado, afectando la disposición productiva de un gobierno, así como, el establecimiento de las políticas,

fiscales, económicas y monetarias de un país.

No obstante, los casos de legitimación de capitales en un país, pueden representar soluciones a algunos de los problemas económicos de una nación, como por ejemplo, la generación de empleo, el aumento en la aplicación de nueva tecnología en la producción agrícola, un acelerado crecimiento en el marco de la construcción de infraestructuras, haciendo visible un crecimiento económico nacional, que pudiera no ser sostenible, y que trasladaría el poder económico nacional al delincuente.

Referencias Bibliográficas

Cano, Donaliza y Lugo, Danilo (2010). **Auditoría financiera forense** (Primera Edición). Ecoe Ediciones. Argentina.

Del Cid, Juan (2007). **Blanqueo Internacional de Capitales. Como detectarlo y prevenirlo** (Primera Edición). Ediciones Deusto. España.

Grupo de Acción Financiera Internacional (2012). Normas Internacionales de Lucha contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo y la proliferación - Las recomendaciones del GAFI. Extraído de: <http://www.fatf-gafi.org/topics/fatfrecommendations/documents/internationalstandardsoncombatingmoneylaunderingandthefinancingofterrorismproliferation-thefatfrecommendations.html>. Consulta: 06/01/2013.

Kelso, Mary y Gómez, Andrés (1994). Impacto del negocio de la droga en la economía y controversias sobre legitimación de capitales. **Revista FACES**. Volumen 4, No. 10. Venezuela (Pp. 57 – 62).

Mattessich, Richard (2007). **Lecciones de Enron y Arthur Andersen & Co.** Extraído de: http://www.uam.es/personal_pdi/economicas/lcanibano/2007/Tema%20%20Gestion%20de%20beneficios/Enron-Malaga_LV.pdf. Consulta: 29/12/2012.

Nando, Victor (1999). **El Lavado de Dinero** (Segunda Edición). Editorial Trillas. México.

Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito (2012). Nouvelle campagne de l'ONUDC: la criminalité transnationale organisée brasse 870 milliards de dollars par an. Extraído de: <http://www.unodc.org/lpo-brazil/es/frontpage/2012/07/16-unodc-lanca-campanha-global-sobre-crime-organiza7do-transnacional.html>. Consulta: 03/01/2014.

Organización de los Estados Americanos (2005). Reglamento Modelo Sobre Delitos De Lavado De Activos Relacionados Con El Tráfico Ilícito De Drogas, Y Otros Delitos Graves. Extraído de: http://www.cicad.oas.org/lavado_activos/esp/Reglamento_modelo_esp12_02/RE

La Legitimación de Capitales y sus implicaciones económicas. Una aproximación a la conceptualización de este delito

[GLAMENTO%20LAVADO%20-%20ESP%20negjun%2006.pdf](#).
29/12/2012.

Consulta:

Perotti, Javier (2009). La problemática del lavado de dinero y sus efectos globales: una mirada a las iniciativas internacionales y las políticas argentinas. **Revista UNISCI Discussion Papers**. Volumen 1. No. 20. Argentina (Pp. 78-99).